	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los contratistas y/o subcontratistas al prestar sus servicios a la Entidad, tanto en sus Intendencias Regionales como en la sede principal, con el propósito de garantizar el cumplimiento normativo y legal, prevenir incidentes, accidentes laborales y enfermedades profesionales durante la ejecución de las actividades contratadas.

2. ALCANCE

Esta guía aplica a personas naturales o jurídicas que establezcan contratos con la Entidad referente a obras, servicios, suministros o bienes que puedan impactar la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo actividades como instalación, mantenimiento o puesta en funcionamiento.

Su aplicación inicia con la formalización del contrato, se mantiene durante la ejecución y finaliza con el cierre contractual o poscontractual, según corresponda.


Cubre todas las actividades desarrolladas en la Sede Central y las Intendencias Regionales a nivel nacional. Los requisitos serán considerados para evaluar el desempeño de los contratistas en las fases contractual y poscontractual.

Esta guía no reemplaza las obligaciones legales aplicables según la actividad económica del contratista.

3. RESPONSABLES

Áreas técnicas

- Validar, desde la planeación de los estudios previos y/o pliego de condiciones con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuáles son los requisitos aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.
- Asegurar que, una vez seleccionado el proveedor y antes de la iniciación de la operación asociada al desarrollo del objeto contractual, este cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la legislación y normatividad asociada a Seguridad y Salud en el Trabajo.


	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública

Grupo de contratos

- Incluir en los pliegos de condiciones, como parte de las obligaciones generales, específicas y de los requisitos habilitantes, el ítem de cumplimiento de la normatividad legal y técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el objeto contractual.

Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad

- Hacer control y seguimiento a los contratistas y/o subcontratistas que prestan sus servicios a la Entidad para verificar cumplimiento de los requisitos normativos legales o de otra índole de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brindar asesoría frente a dudas, desviaciones o incumplimientos a las normas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo, a las directrices contenidas en esta Guía y demás normas legales vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, para contratistas y/o subcontratistas.
- Contemplar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas antes, durante y después de la planeación de los estudios previos, de acuerdo al objeto contractual.
- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal y el tipo de actividad por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Garantizar la inducción de los trabajadores que prestan el servicio, abordando la socialización de los riesgos a los que están expuestos, así como las medidas de prevención y control correspondientes.
- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la Entidad, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los contratistas.

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública

Supervisor designado del contrato por parte de la Entidad


- Velar porque los contratistas a su cargo cumplan con lo establecido en la Guía de requisitos de SST para la contratación y los requerimientos de SST, aplicables durante la ejecución de las actividades.
- Reportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier desviación en las normas de SST, definidas por legislación, por las políticas internas de la Entidad o las identificadas en el seguimiento al desarrollo de las actividades.
- Hacer seguimiento a los planes de acción, según desviaciones identificadas que involucren sus contratistas y subcontratistas a cargo.

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista

- El responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista debe cumplir con el perfil establecido según las políticas internas de la Entidad. En todo caso, deberá ser un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o un profesional con posgrado en esta área, que cuente con licencia vigente, además de haber aprobado el curso de capacitación de 50 horas y, cuando se requiera, el curso de 20 horas.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar el cumplimiento con los requisitos administrativos en materia de seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la entidad.
- Reportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad los informes de gestión requeridos por esta.

Reportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, inmediatamente la ocurrencia de incidentes, accidentes y/o enfermedades laborales.


- Reportar de manera inmediata al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de incidentes, accidentes y/o enfermedades laborales.
- Reportar a las entidades "ARL, EPS, Ministerio del Trabajo", los accidentes de trabajo ocurridos y enfermedades laborales durante el desarrollo de las actividades en las instalaciones de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública

- Reportar a las entidades correspondientes (ARL, EPS y Ministerio del Trabajo) los accidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades laborales presentadas durante el desarrollo de las actividades en las instalaciones de la entidad.
- Asegurar la investigación de incidentes, accidentes y/o enfermedades laborales conforme a los términos establecidos por la ley.
- Supervisar al personal operativo del contratista dentro de las instalaciones de la Entidad a nivel Nacional.
- Representar al contratista ante cualquier requerimiento hecho por la Entidad.
- Conocer, entender y socializar los temas inherentes en SST, en el marco contractual a todos sus trabajadores, y garantizar el cumplimiento de este.
- Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los contratistas y subcontratistas deben cumplir con las responsabilidades establecidas en el presente documento, así como con las contempladas en la legislación y normatividad vigentes.

Personal contratista


- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos por la Entidad y la legislación.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, reportando oportunamente actos y condiciones inseguras.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, definido en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad y el empleador.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del empleador y del contratante.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública


- Utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal que ha recibido, de acuerdo a los peligros a los cuales se encuentra expuesto.
- Utilizar ropa y calzado de labor adecuada, de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. También incluye eventos ocurridos durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante el traslado desde o hacia el lugar de trabajo cuando el transporte es suministrado por el empleador, en actividades sindicales o en eventos recreativos, deportivos o culturales realizados por cuenta del empleador. (Artículo 3, Ley 1562 de 2012)
- **Acto Subestándar:** Todo acto que realice un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilite la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC 3701: 1995)
- **Actividades de alto riesgo:** Aquellas en las cuales la labor desempeñada implica la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecuta, con ocasión de su trabajo. (Artículo 1, Decreto 2090 de 2003).
- **ARL (Administradora de Riesgos Laborales):** Entidad encargada de gestionar los riesgos laborales de los trabajadores afiliados, de acuerdo con las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **ATS (Análisis de Trabajo Seguro):** Herramienta que permite identificar peligros, evaluar riesgos y definir medidas de control antes de iniciar una tarea específica.
- **Condición Subestándar:** Situaciones presentes en el lugar de trabajo caracterizadas por riesgos no controlados que pueden generar accidentes. (NTC 3701: 1995)
- **Contrato:** Acuerdo de voluntades que suscribe la Superintendencia de Sociedades con un contratista, donde se establecen los términos y condiciones para la prestación de un servicio, desarrollo de una obra y/o suministro de un bien.

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública

- **Contratista Directo:** Persona contratada directamente por la Superintendencia de Sociedades, a través de un contrato de prestación de servicios. (Artículo 2.2.4.2.2.1, Decreto 1072 de 2015)
- **COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo):** Órgano conformado por representantes del empleador y de los trabajadores que promueve y vigila el cumplimiento de las normas y programas de SST dentro de la organización.
- **Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo (EPP):** Dispositivos, accesorios y vestimentas usados por los trabajadores para proteger su salud o integridad física frente a peligros del lugar de trabajo. Deben usarse como complemento a otras medidas de control. (Artículo 2.2.4.6.24, Decreto 1072 de 2015)
- **Identificación del peligro:** Proceso mediante el cual se establece si existe un peligro en el lugar de trabajo y se definen sus características.
- **Incidente de trabajo:** Suceso relacionado con el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, pero en el que no se presentaron lesiones, daños a la propiedad ni pérdidas. (Artículo 3, Resolución 1401 de 2007)
- **Lugar de trabajo:** Espacio bajo control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones laborales. (ISO 45001: 2018, numeral 3.6)
- **Medidas de prevención:** Acciones individuales o colectivas para evitar caídas de personas u objetos en trabajos en altura, como sistemas de ingeniería, programas de protección contra caídas y otras medidas colectivas.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o a una combinación de estos. (Artículo 2.2.4.6.2, Decreto 1072 de 2015)
- **Permiso de trabajo seguro:** Autorización escrita que especifica la ubicación y el tipo de trabajo a realizar. Certifica que los peligros han sido evaluados por personal capacitado y que se han implementado medidas de control.
- **Procedimiento:** Forma específica de llevar a cabo una actividad o proceso. (ISO 45001: 2018, numeral 3.26)

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública


- **Proveedores:** Personas jurídicas que mantienen una relación contractual directa con la Superintendencia de Sociedades para ejecutar obras, servicios, suministros o bienes según el objeto contractual.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que pueda resultar.
- **Ropa de trabajo (Dotación):** Conjunto de vestuario y calzado entregado a los trabajadores para el desarrollo de sus actividades laborales.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades causadas por condiciones de trabajo, y a la promoción de la salud física, mental y social de los trabajadores. (Artículo 2.2.4.6.3, Decreto 1072 de 2015)
- **SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo):** Conjunto de elementos interrelacionados que permite establecer políticas, planes, programas, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para prevenir riesgos laborales.
- **SIG (Sistema Integrado de Gestión):** Modelo de gestión que integra varios sistemas (calidad, ambiental, SST, etc.) para mejorar el desempeño de la organización.
- **Subcontratistas:** Personas naturales o jurídicas contratadas por los proveedores para ejecutar obras, servicios, suministros o bienes en el marco de una relación contractual con la Superintendencia de Sociedades.

5. CONTENIDO

CRITERIOS PARA DEFINIR LA APLICABILIDAD DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 Clasificación de contratistas

La Superintendencia de Sociedades ha definido la siguiente clasificación de Contratistas como guía que orienta la definición de la aplicabilidad de los REQUISITOS GENERALES de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando dos elementos:

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública

1. Objeto contractual.
2. Nivel de riesgo de la actividad asociada al objeto contractual.

Previo al inicio de la actividad el contratista debe conocer los requisitos legales aplicables en términos de seguridad y salud en el Trabajo.

Nivel de riesgo del objeto contractual

El nivel de riesgo del objeto contractual se encuentra asociado al certificado emitido por la respectiva ARL.

5.2 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas han sido clasificados por la Entidad en:

- **Requisitos generales mínimos habilitantes de SST:** Son definidos en cada uno de los pliegos de condiciones y/o estudios previos según la necesidad de la Entidad.
- **Requisitos Específicos de SST:** Son los requisitos específicos de SST aplicables alineados con requisitos normativos, legales y de otra índole, que se encuentran definidos en el formato GTH-FM-075 Verificación Requisitos SST a Contratistas. La aplicabilidad de estos requisitos específicos de SST, se define de acuerdo al objeto contractual a ejecutar.


Estos dos tipos de requisitos serán solicitados por la Entidad en las fases: precontractual (antes de iniciar la operación) y contractual (Durante la operación, control operacional).

5.3 Escenarios de seguimiento de los requisitos de SST

La Entidad puede realizar seguimiento del cumplimiento de los requisitos generales mínimos como específicos en SST, durante la fase de planeación y ejecución de los contratos de la Entidad.

5.3.1 Requisitos generales de SST, antes de iniciar el Contrato

- Reporte de estándares mínimos al Ministerio de Trabajo del último año con un cumplimiento mínimo del 85%.
- Certificación de afiliación vigente ARL donde determine el nivel de riesgo. (No mayor a un mes).


	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública

- Certificado centro de entrenamiento para formación en tareas de alto riesgo (si aplica).
- Certificado de habilitación para prestar servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud o ente regulatorio (si aplica).
- Licencia Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prestación de servicio en aplicación de batería de riesgo psicosocial (si aplica).
- Certificado de concepto sanitario para la prestación de servicios de alimentación (si aplica).
- Decálogo de armas (personal que presta servicio de vigilancia).
- Exámenes psicofísicos (personal que presta servicio de vigilancia).

NOTA: En los casos que el contratista requiera subcontratar a un tercero para el desarrollo del objeto contractual este deberá garantizar la presentación y cumplimiento de los requisitos definidos en esta Guía y los aplicables por ley.

5.3.2 Requisitos generales de SST para personas jurídicas al inicio del contrato

- Garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores (Copia de pago planilla de Seguridad social vigente en campo).
- Garantizar la inducción de los trabajadores que prestan el servicio, abordando la socialización de los riesgos a los que están expuestos, así como las medidas de prevención y control correspondientes. Este proceso debe documentarse y presentarse el primer día de ingreso a la operación en la Entidad. (Para la ejecución de servicios de obras civiles y contratos con duración superior a 30 días).
- Para la ejecución de servicios de obras civiles y contratos con duración superior a 30 días, se deberá garantizar la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes.
- Asegurar, que tanto los productos químicos como los envases utilizados para su manipulación, cuenten con la rotulación adecuada. Además, las hojas de seguridad deben estar visibles en las áreas de almacenamiento, junto con la matriz de compatibilidad, cumpliendo con los criterios establecidos por el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública

- Asegurar la ejecución del cronograma de capacitaciones en la prestación del servicio, enfocadas en la toma de conciencia para la identificación de peligros y su mitigación. (Esta medida aplica para contratos con duración superior a 30 días).
- Asegurar la ejecución del cronograma de inspecciones en la prestación del servicio, enfocadas en la toma de conciencia para la identificación de peligros y su mitigación. (Esta medida aplica para contratos con duración superior a 30 días).

NOTA: Como parte del proceso de seguimiento y control operacional durante la ejecución del contrato, la Entidad llevará a cabo verificaciones en campo para evaluar el cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista, con el propósito de garantizar la conformidad con los lineamientos y obligaciones SST aplicables al objeto contractual.

5.4 Reporte de accidentes, incidentes, actos y condiciones inseguras


El Contratista se obliga a informar inmediatamente a la Superintendencia de Sociedades, sobre cualquier hecho que afecte o pueda afectar el desempeño de SST (incluyendo accidentes, actos y condiciones inseguras). Así mismo, que en caso de que el Contratista no pueda reportar el suceso, este deberá ser realizado por el supervisor del contrato una vez conozca del hecho.

El Contratista debe notificar y coordinar con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, el reporte y la investigación de los accidentes en los términos definidos en la ley.

La Superintendencia de Sociedades, tiene la potestad si lo considera necesario, de hacer seguimiento a los planes de acción generados para verificar su implementación y cierre.

5.5 Informes de SST

El contratista debe elaborar y presentar al Supervisor del Contrato, el Informe de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a los lineamientos establecidos en el formato GTH-FM-075 Verificación de Requisitos SST a Contratistas. Este informe deberá estar soportado con los registros de las actividades ejecutadas, en concordancia con el Plan de SST o el Cronograma de SST presentado al inicio del contrato.

	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código	GTH-GU-015
		Versión	001
	GUÍA: REQUISITOS DE SST PARA LA CONTRATACIÓN	Fecha	23/07/2025
		Clasificación de la información	Pública

Desde el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo a la necesidad contractual, se solicitará de manera periódica informes gerenciales de la gestión y alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al personal asignado dentro de la operación.

5.6 Cambios y/o desviaciones a las obligaciones en SST para Contratistas

En caso de incumplimiento de los requisitos de SST establecidos en los términos de referencia, definidos en el contrato y en el presente documento, la Superintendencia de Sociedades puede suspender la ejecución del contrato hasta tanto se acredite su adecuado cumplimiento.

El ejercicio de esta facultad no genera modificación alguna en los plazos de ejecución pactados o suma alguna a cargo de la Superintendencia de Sociedades.

El contratista se obliga a cumplir lo definido en el contrato, a la presente Guía y a los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	23/07/2025	Creación del documento que da cumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Paola Gaitán Romero. Cargo: Contratista Grupo SST Fecha: 02/07/2025	Nombre: Eliana Patricia Ardila. Miguel Herrera Molano. Cargo: Directora de Talento Humano Coordinador Grupo SST Fecha: 02/07/2025	Nombre: Diana Carolina Enciso Upegui. Cargo: Secretaria General Fecha: 23/07/2025